

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00549 00**

Teniendo en cuenta las previsiones del parágrafo 3° del art. 60 de la Ley 1676 de 2013, en consonancia con el art. 2.2.2.4.2.3. del Dto. 1835 de 2015, el Despacho se abstiene de realizar pronunciamiento alguno en relación al avalúo aportado; dicho trámite, en cuanto a la autoridad jurisdiccional, es ajeno al procedimiento de aprehensión y entrega del rodante objeto de garantías.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 148 de fecha 20 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

DS

Firmado Por:

*Deisy Elizabeth Zamora Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 035  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: c1cdf519cb97eafb28fd142ef103011c5ba1b0542441e1d2b17ee89b8e8d3999  
Documento generado en 19/10/2021 02:38:51 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*